

**RESOLUCION No. 006**

**Economista Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

Considerando:

Que, el inciso tercero del Art. 234 de la Constitución Política de la República otorga a los Concejos Municipales, además de las competencias que le asigna la Ley en materia de transporte público, la de planificar, organizar y regular el tránsito en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece como uno de los fines esenciales del Municipio, planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado en su jurisdicción, concediéndole competencia exclusiva para expedir las normas que sean necesarias;

Que, el literal c) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 3304 de 30 de noviembre de 1995, dispone que le corresponde al Municipio conferir, modificar, renovar, revocar o suspender los permisos para la utilización de las vías públicas por parte de la Empresas de Transporte terrestre del servicio público, de conformidad con las regulaciones establecidas por la ley, reglamentos y ordenanzas;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 51, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 17 de 6 de marzo de 1997, en su artículo primero ratifica entre otras, la transferencia de facultades efectuadas por medio del Decreto Ejecutivo 3304 de 30 de noviembre de 1995;

Que, basados en normas y estudios técnicos, se está regulando el ordenamiento y la racionalización del transporte a través de la implantación de sistemas de gerenciamiento de transporte y tránsito como el Sistema Integrado, la Semaforización computarizada, señalización, seguridad y educación vial. El Sistema Integrado está conformado por las siguientes Troncales: Troncal Central servida con trolebuses, Troncal Seis de Diciembre "Ecovía", Troncal América, Troncal Amazonas, Troncal Galo Plaza, Troncal Mariscal Sucre, Troncal Maldonado;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 15 y 44 del artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, así como del artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



**RESUELVE:**

Art. 1.- Otorgar a la empresa TRANASOC S.A. el Permiso de Operación, por el tiempo doce años, para utilizar la troncal 6 de Diciembre (ECOVIA) dentro del Sistema Integrado de Transporte.


Art. 2.- La Empresa TRANASOC S A. Se sujetará a las normas y disposiciones constantes en el Reglamento del Sistema Integrado de Transporte, que para el efecto emitirá la Municipalidad.

Art. 3.- La Unidad de Planificación y Gestión de Transporte será la encargada de vigilar el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento por parte de la Empresa TRANASOC S.A.

Art. 4.- Quedan sin efecto los permisos de operación que actualmente poseen los operadores que utilizan la avda. 6 de Diciembre.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a... **-2 FEB. 2000**



Ecomista Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO